

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 28 de junio de 2025, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación especial Niño Jesús de Cabra (Córdoba). (PP. 1426/2025).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Rocío Asensio Atoche, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba, mediante el que solicita el cambio de titularidad del centro docente privado de educación especial «Niño Jesús» de Cabra (Córdoba), a favor de dicha entidad.

Primero. Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 7 unidades de educación básica especial con 70 puestos escolares y 2 unidades de programas de formación para la transición a la vida adulta con 40 puestos escolares.

Segundo. Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación especial «Niño Jesús» a favor de Fundación Escolar Termens.

Tercero. Resultando que la Fundación Escolar Termens, mediante escritura de elevación a público de acuerdos, otorgada ante don Rubén Ferreiro Casillas, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba, que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación especial «Niño Jesús», código 14006862, con domicilio en C/ San Juan de Dios 16, de Cabra (Córdoba), que, en lo sucesivo, la ostentará la Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba, que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

00323163

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA  
Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional